

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL **N° 008-2024-GG-SBC**

San Vicente, 12 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum N° 466-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General, sobre actualización del Comité de Arrendamiento de los inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, se establece el marco normativo que regula a las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, precisa que las Sociedades de Beneficencia se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el tercer párrafo del artículo 4, entre otros aspectos, dispone que el Ministerio emite lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP de fecha 15 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia, que tienen por objeto establecer lineamientos para la gestión eficiente y eficaz de las Sociedades de Beneficencia, a fin de contribuir a una mayor cobertura y mejora en la calidad de los servicios de protección social que brindan;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo establece que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; prescribiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2023-GG-SBC de fecha 14 de setiembre de 2023 se resuelve conformar el Comité de Arrendamiento de los Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Que, mediante Memorandum N° 466-2024-GERENCIA-SBC de la fecha, la Gerencia General solicita la actualización de la conformación del citado Comité de Arrendamiento, a efectos de otorgar mayor transparencia en los actos de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Arrendamiento de los Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete para el periodo 2024 - 2026; el mismo que estará integrado por:

- | | | |
|---------------|--|---|
| • PRESIDENTE: | Sr. Eugenio Eusebio Avalos Alva | Área de Logística y Control Patrimonial |
| • MIEMBRO: | CPC José María Ardiles Gutiérrez | Área de Gestión de Negocios |
| • MIEMBRO: | Lic. Karina Juliet Piedra Flores | Área de Protección Social |
| • MIEMBRO: | CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca | Área de Contabilidad y Presupuesto |
| • MIEMBRO: | Abg. Celestino Armando Guerra Quispe | Área de Asesoría Jurídica |
| • VEEDOR: | Abg. Jesús Alexander Alcalá Mateo | Miembro de Directorio |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Áreas administrativas que correspondan de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, están en la obligación bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información requerida por el Comité para el cumplimiento de lo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa gerencial que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité antes señalado y a las demás Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Jose Maria
CPC José María Ardiles Gutiérrez
GERENTE GENERAL